

Fecha: 18-02-2026
 Medio: El Mercurio
 Supl.: El Mercurio - Cuerpo B
 Tipo: Noticia general
 Título: Accidente en El Teniente: Codelco podría enfrentar Ley de Delitos Económicos por muerte de mineros

Pág. : 8
 Cm2: 653,4
 VPE: \$ 8.582.646

Tiraje: 126.654
 Lectoría: 320.543
 Favorabilidad: No Definida

CATALINA MUÑOZ-KAPPES

El Servicio Nacional de Geología y Minería (Sernageomin) confirmó que existieron inconsistencias en el informe técnico sobre la realidad operativa de la mina El Teniente tras un estallido de roca ocurrido en julio de 2023, lo que derivó en la salida de tres altos ejecutivos de Codelco. Además, indicó que presentó denuncias al Ministerio Público y a la Contraloría General de la República.

Según señaló el servicio, luego que Codelco remitiese todos los antecedentes, "estos documentos confirmaron inconsistencias graves entre la realidad operativa de la mina y lo informado oficialmente".

En un encuentro realizado el lunes, el director nacional (s) de Sernageomin, Mauricio Lorca, se reunió con altos ejecutivos de Codelco. "Se exigió (...) acceso irrestricto y en tiempo real a los datos brutos de monitoreo sísmico y geomecánico, enfatizando que no se admitirá margen alguno de desviación en el flujo de datos, bajo apercibimiento de las máximas sanciones legales", indicaron desde Sernageomin sobre la reunión.

La institución anunció que presentará "una denuncia formal ante el Ministerio Público con el objeto de que la justicia investigue la eventual comisión de delitos asociados, ante el ocultamiento o alteración de información técnica trascendental para la seguridad minera de la faena". Además, indicó que, al ser Codelco una empresa estatal, "Sernageomin ha interpuesto también una denuncia ante la Contraloría General de la República para que sea este organismo quien determine las responsabilidades administrativas".

El estallido de roca de julio de 2023 ocurrió en el sector Andes Norte de El Teniente, hecho que dejó a 12 mineros heridos, ninguno de gravedad. En julio de 2025, un estallido de roca afectó el nivel superior, el sector Andesita. En este accidente fallecieron seis mineros.

A la luz de los nuevos antecedentes previos al estallido de roca de 2025, abogados consultados creen que se podría, eventualmente, aplicar la Ley de Delitos Económicos por el fallecimiento de los seis trabajadores.

En este sentido, Codelco podría tener o no una responsabilidad penal por el deceso de los mineros, plantearon los expertos.

Sernageomin presentó una denuncia ante el Ministerio Público

Accidente en El Teniente: Codelco podría enfrentar Ley de Delitos Económicos por muerte de mineros

A la luz de las inconsistencias tras el estallido de roca de 2023, abogados creen que si se prueba una conexión con el accidente de 2025, podría aplicar dicho régimen penal.



En julio de 2025, un estallido de roca dejó a seis mineros fallecidos en El Teniente.

dores de El Teniente. El accidente de julio de 2023 ocurrió antes de la entrada en vigencia de la nueva normativa.

Aún no se ha establecido si existe una conexión entre ambos estallidos de roca, o si la información que fue ocultada por los tres ejecutivos repercutió en las medidas de seguridad que se tomaron después de 2023 en adelante.

US\$ 130 MILLONES
 es la multa que puede llegar a tener una empresa por un delito como este.

"No podrá imputarse por los hechos del 2023, pero la tesis de la fiscalía podría ser que esas infracciones son determinantes en el evento del año 2025", dice Rodrigo Reyes, director jurídico de Prelafit Compliance. "Para el estallido (de roca) del año 2025 estaba vigente la ley nueva y se trata de un delito que, aunque es común, se le aplica el estatuto de delito económico por la intervención de alguien de Codelco y en su beneficio. Para que se aplique la Ley de Delitos Económicos para la persona jurídica Codelco, no

solo debe intervenir una persona que forme parte de la orgánica interna de Codelco, que parece cumplirse, sino que es necesario acreditar que la perpetración del hecho se vio favorecida o facilitada por la falta de implementación efectiva de un modelo adecuado de prevención de tales delitos", explica.

Otro abogado experto en la materia, que prefiere dejar en reserva su identidad, señala que los accidentes del trabajo pueden dar lugar a responsabilidad penal en los casos de negligencia en los deberes de cuidado que se tenga con el trabajador, lo que podría haber ocurrido si las medidas de seguridad tomadas previo al es-

“Para el estallido (de roca) del año 2025 estaba vigente la ley nueva y se trata de un delito que, aunque es común, se le aplica el estatuto de delito económico por la intervención de alguien de Codelco y en su beneficio”.

RODRIGO REYES, DIRECTOR JURÍDICO DE PRELAFIT COMPLIANCE

“Las normas laborales imponen al empleador la obligación de adoptar las medidas de seguridad necesarias para proteger eficazmente la vida y salud de los trabajadores”.

CATALINA NAVARRO, ABOGADA SOCIA DEL ESTUDIO NAVARRO

tallido de roca de 2025 no fueron suficientes.

"La Ley de Delitos Económicos ahora considera también responsables penalmente a las empresas. Por tal razón, también es posible que se pueda perseguir respecto de Codelco no solo su responsabilidad civil por la muerte de trabajadores, sino también penal al no cumplir con su deber de cuidado respecto de ellos", señala.

Según Reyes, las multas por caso de este tipo podrían alcanzar los US\$ 130 millones.

"Respecto del accidente (estallido de roca que tuvo como resultado la muerte de trabajadores) que ocurrió en julio de 2025, sí podría aplicarse la Ley N° 21.595 a los trabajadores personas naturales involucrados y contra la empresa Codelco (por tratarse de empresa del Estado), por sus responsabilidades penales en los hechos constitutivos de

cuasidelito de homicidio, siempre que el hecho que dio origen a este accidente haya sido perpetrado en el ejercicio de un cargo, función o posición en la empresa o cuando fuere en beneficio económico o de otra naturaleza para la misma y cuando, además, el hecho haya sido cometido con infracción de los deberes de cuidado o impuestos por el giro de la empresa", coincide Catalina Navarro, abogada socia de estudio Navarro.

Añade que, para este caso, "deberán considerarse las normas laborales, que imponen al empleador la obligación de adoptar las medidas de seguridad necesarias para proteger eficazmente la vida y salud de los trabajadores, así como las normas especiales del Decreto Supremo que contiene el Reglamento de Seguridad Minera".

"El Mercurio" consultó a Codelco por este tema, pero declinaron realizar comentarios.